



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/04/2026 - 07:14:01  
**Recibo No.** S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvz7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION BRAZOS DE DIOS  
Nit : 900045469-9  
Domicilio: Villavicencio, Meta

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0506937  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 14 de julio de 2016  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 CRA 17B Y 18 BARRIO VILLA FABIOLA  
Barrio : VILLA FABIOLA  
Municipio : Villavicencio, Meta  
Correo electrónico : fundacionbrazosdedios22@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3235104598  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 CRA 17B Y 18 BARRIO VILLA FABIOLA  
Barrio : VILLA FABIOLA  
Municipio : Villavicencio, Meta  
Correo electrónico de notificación : fundacionbrazosdedios22@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 18 de agosto de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 29596 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION BRAZOS DE DIOS.

Por Acta No. 1 del 18 de agosto de 2005 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 29596 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION BRAZOS DE DIOS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 18 de abril de 2016 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 29595 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, MEDINA-CUNDINAMARCA PARA CUMARAL-META..



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/04/2026 - 07:14:01  
**Recibo No.** S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvZ7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 18 de abril de 2016 de la Asamblea de Asociados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 29595 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, MEDINA-CUNDINAMARCA PARA CUMARAL-META..

Por Acta No. 02 del 20 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Cumaral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 42938 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NUMERO 02 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS: ARTÍCULO 1 ( NOMBRE), ARTICULO 2 (DOMICILIO) Y ARTICULO 4 (FINES)

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: Los fines de la Fundación serán: 1. Mejorar y restaurar la condición de vida en general de las clases sociales desprotegidas y núcleos de desabastecimiento educativo, médico y laboral ocasionados por los conflictos a nivel nacional o internacional. 2. Expandir nuestras acciones y misiones sociales y humanitario a lo largo y ancho de nuestra nación y las minorías de colombianos en el exterior para alcanzar metas funcionales en tiempos reales bajo un interés común de la mano del derecho internacional humanitario. 3. Planear, proyectar, organizar y controlar todos los proyectos, misiones y trabajos autosuficientes con aporte al bienestar de la nación y el mundo. 4. Ser multiplicadores de salud, alimentación, vivienda, capacitación, rehabilitación, resocialización, reinserción, generación de empleo y formación empresarial para finalmente solucionar todos los casos afines a las necesidades de los jóvenes en el país y la humanidad. 5. Promover y fomentar planes y programas de desarrollo social y comunitario. 6. Establecer relaciones con organizaciones nacionales e internacionales para intercambiar experiencias y buscar ayuda mutua. 7. Solicitar al Gobierno Nacional y países desarrollados donaciones y apoyo para impulsar programas de índole social, económico, educativo, cultural y actividades a favor de las Clases vulnerables. 8. Promover y coordinar brigadas de salud, educación, recreación, entretenimiento, aseo, medio ambiente y demás actividades cívicas en favor de la sociedad. 9. Celebrar convenios con diferentes organismos gubernamentales a nivel nacional e internacional. 10. Promover actividades y gestiones ante organismos nacionales e internacionales para conseguir fondos suficientes para financiar los objetivos y fines de la Fundación. 11. Llevar la representación de los asociados ante los poderes públicos del Estado, autoridades o entidades privadas. 12. Ejercer veedurías ciudadanas sobre la función pública a todos los niveles, control social sobre los servicios públicos y las obras de interés social. 13. Organizar las madres cabeza de familia y los adultos responsables cabeza de hogar a nivel nacional, promoviendo y conformando asaciones de derecho privado integradas como corporaciones a nivel regional o departamental y las sociedades sin ánimo de lucro a nivel barrial o Comunal, con miras a lograrla mayor participación de la Comunidad para defender y que se les garanticen sus derechos fundamentales, constitucionales y legales, de los ciudadanos indefensos y vulnerables de nuestra Sociedad. 14. Promover e integrar a los Padres y Madres de Familia en asociaciones o comités de barrios o comunas para defender el derecho a la educación de sus hijos, vigilar la legalidad, calidad de los servicios de educación pública y privada en su área de influencia. 15. Contribuir con proyectos y programas para el bienestar de la comunidad, especialmente en lo referente al Plan de Desarrollo y de más acciones de la Alcaldía, El Concejo distrital, las Juntas Administradoras locales, entidades cívicas y Juntas de Acción Comunal. 16. Desarrollar actividades de educación informal a través de convenios y ayudas para acceder a la educación. 17. Las de más que estimen los socios en la asamblea general o los presentes estatutos. 18. Apoyar y Contribuir al bienestar social y calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes en situaciones de exclusión social. La Fundación podrá realizar las actividades comerciales o contratos que determinen los estatutos, la Asamblea General o el Consejo Superior, como compraventas, hipotecas, pignoraciones, permutas, o arrendamiento de muebles e inmuebles, recibir donaciones, licitar, importar, exportar, legados o dineros, prestamos de servicios, elaboración de convenios, hacer investigaciones científicas o técnicas y en fin todo acto que contribuya a cumplir con sus objetivos y en fin realizar toda actividad lícita para desarrollar su objeto social, sin perder su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro y cumpliendo con sus fines solidarios y de servicios a la Comunidad.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/04/2026 - 07:14:01  
**Recibo No.** S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvz7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal: Del presidente, este cargo le corresponde a uno de los integrantes de la junta de fundadores y como tal será su representante legal. El presidente tendrá las siguientes funciones: A) celebrar los contratos, convenios, intercambios, suscribir las actas y documentos asistir a todas las reuniones y ejercer la dirección ejecutiva, cuando este vacante en forma provisional o definitiva o por mandato del consejo superior, b) llevar la vocería de la fundación en todos los actos públicos o privados que los requiera y otorgarla ante las autoridades judiciales, previo concepto favorable del consejo superior y c). Los demás que le señalen la asamblea general, el consejo superior o los presentes estatutos. \*\*\* Del vicepresidente- A) reemplazar al presidente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 20 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 42937 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	CRUZ ALEXANDER PRIETO REYES	C.C. No. 80.225.334

Por Acta No. 005 del 19 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2024 con el No. 49337 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE RAMIREZ	C.C. No. 80.797.058

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>PRINCIPALES</b>		
MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	CRUZ ALEXANDER PRIETO REYES	C.C. No. 80.225.334
MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUZ YAMILE BAUTISTA REYES	C.C. No. 35.379.183
MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	ANDRES FELIPE RAMIREZ	C.C. No. 80.797.058
MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUISA ALEJANDRA CARDONA PEÑA	C.C. No. 1.006.861.284
MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUIS FERNANDO GALINDO HERRERA	C.C. No. 86.051.697

**SUPLENTE**

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. v
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/04/2026 - 07:14:01  
**Recibo No.** S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvZ7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

Por Acta No. 02 del 20 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 42936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**  
**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	CRUZ ALEXANDER PRIETO REYES	C.C. No. 80.225.334
------------------------------	-----------------------------	---------------------

Por Acta No. 005 del 19 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2024 con el No. 49336 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**  
**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUZ YAMILE BAUTISTA REYES	C.C. No. 35.379.183
------------------------------	---------------------------	---------------------

MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	ANDRES FELIPE RAMIREZ	C.C. No. 80.797.058
------------------------------	-----------------------	---------------------

MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUISA ALEJANDRA CARDONA PEÑA	C.C. No. 1.006.861.284
------------------------------	------------------------------	------------------------

MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR	LUIS FERNANDO GALINDO HERRERA	C.C. No. 86.051.697
------------------------------	-------------------------------	---------------------

**SUPLENTE**

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. v
-----------------------------------	-----------------	------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO SUPERIOR	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE
-----------------------------------	-----------------	------------------



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/04/2026 - 07:14:01  
Recibo No. S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvZ7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 5 del 31 de mayo de 2006 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016 con el No. 29597 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	ANA LIBIA FERREIRA COLMENARES	C.C. No. 41.250.130	32327-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

**INSCRIPCIÓN**

*) Acta No. 1 del 18 de abril de 2016 de la Asamblea De Asociados	29595 del 14 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 02 del 20 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	42938 del 31 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/04/2026 - 07:14:01  
Recibo No. S002426126, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3ZHvZ7bA2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---